

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **KXN-393**, de propiedad de **CARLOS ARTURO VELEZ CAMPOS**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado **PORSCHE MOVILIDAD COLOMBIA S.A.S**, en el lugar que este disponga a nivel nacional, en los parqueaderos SIA (servicios integrados automotriz s.a.s) a nivel nacional o en **parqueaderos LA PRINCIPAL**.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez